



¿CONTRATA A MENORES DE EDAD?

En la mayoría de los casos, la edad mínima permitida para trabajar en California es 14 años. Hay varias leyes especiales asignados a los labores realizados por los menores (alguien menor de 18 años). Todos los trabajadores, independiente de edad y la situación de inmigración, tienen derecho al salario mínimo aplicable.

Los empleadores deben:



Mantenerse al día con las leyes, incluyendo :

- Permisos de trabajo exigidos
- Restricciones de los días y/u horas de trabajo
- Número de horas trabajadas cada día
- Las tareas y los materiales laborales prohibidos



Capacitar a los jefes de primera línea sobre las leyes laborales



Distinguir las tareas para los trabajadores de menor edad



Publicar recordatorios de seguridad y advertencias de peligro



¿Tiene preguntas?

Llame a la línea de asesoramiento

GRATUITA



OLSE

Office of Labor
Standards Enforcement
Division of Equity & Social Justice

1-866-870-7725

sccfairworkplace.org